

He. que apuerta el contrato de venta sus-
crito entre el Estado Lav. y la señora Ana
Mercedes de Jesus Sanchez.-

Nombre #475
No.

1931
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

36703

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 - DIC. 1976

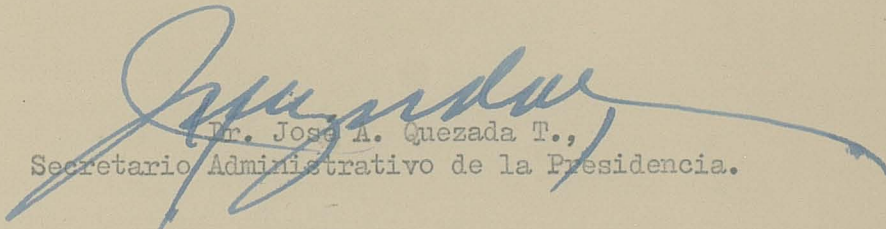
Núm:

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de blocks y concreto, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre en curso y registrada con el No. 475.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

3 - DIC. 1976

Núm:

36703

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de blocks y concreto, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre en curso y registrada con el No. 475.

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

36703

3 - DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidentes:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una vivienda de blocks y concreto, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre en curso y registrada con el No. 475.

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGE
na/eq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de octubre de 1976.

00645

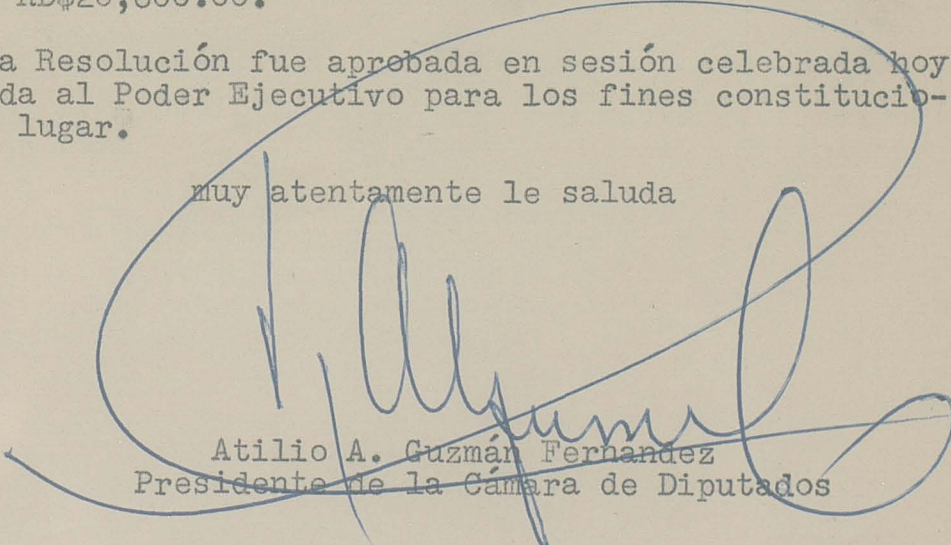
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.473, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 575.00 metros cuadrados, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de octubre de 1976.

00645

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.473, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 575.00 metros cuadrados, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

muy atentamente le saluda

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

00473

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda atítulo de venta una porción de terreno con área de -- 575.00 metros cuadrados, por la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 257 West, 21 Street, Apt.10, New York, 10011, Estados Unidos de América, - provista de la cédula de identificación personal No. 16854, serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 575.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-1-Fte., del Distrito Catastral No. 5, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes límites: al Norte, Calle Desiderio Arias, al Este, resto de la misma Parcela; al Sur, resto de la misma Parcela; y al Oeste, resto de la misma Parcela!" - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00130, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Na - - -

cionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-

cional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

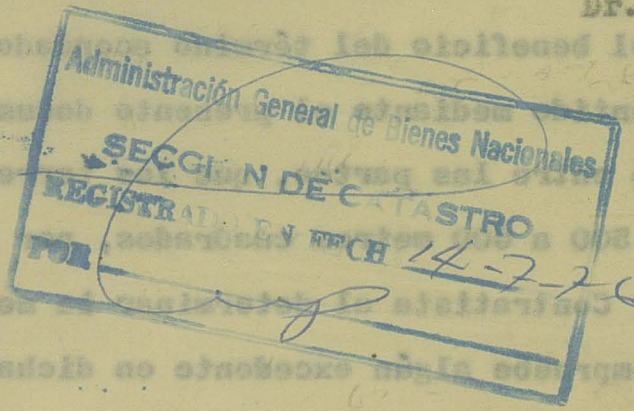
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ana Mercedes de Jesús
Ana Mercedes de Jesús Sánchez,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA G., Abogado-Notario Público

de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: =
Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y
ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, de generales y calidades que constan,
personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del
juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus ac-
tos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito.
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-
nicana, a los 30 días del mes de junio del (1976).

Dr. Rafael E. Acosta G.,
Abogado-Notario Público.



1966



Casa Tipo
A-3

Sellos R.I. Nos.
0070378 y
0632395
Valor: RD\$3.00
0.25

510



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 30 de junio del año 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 575.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1273

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en el 257 West, 21 Street, Apt. 10, New York, 10011, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.16854, serie 54, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 575.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y depen-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

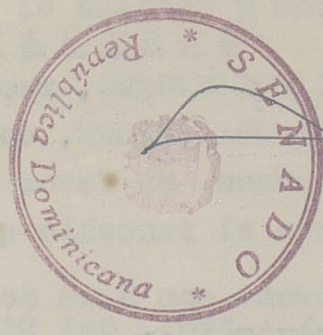
LEGISLATURA DE 1976
REGISTRADA AL No. 5187

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de octubre de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha
30 de junio del año 1976, entre el Estado Do-
minicano y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez.

PAG. 2

dencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Desiderio Arias, al Este, resto de la misma Parcela; al Sur, resto de la misma Parcela; y al Oeste, resto de la misma Parcela".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de ₡20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00130, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de ₡12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de ₡100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de ₡12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA 12^a DE 1976
REGISTRADA AL No. 518
en el folio 1 del libro letra A
No. 12 de 1976 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 2 en un
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 12 de oct de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 30 de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez. PAG. 3

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ana Mercedes de Jesús Sánchez,
Compradora.-

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA C., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y ANA MERCEDES DE JESUS SANCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del (1976)

Dr. Rafael E. Acosta Cabral
Abogado-Notario Público.

Sellos R.I.Nos.

0070378 y

0632395

Valor: \$63.00

0.25

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

pa
LEGISLATURA *518* DE 1976
REGISTRADA AL No. *518*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en *manuscrito* a razón de dos
espacios manuscritos.
Santo Domingo, *12 de octubre* 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



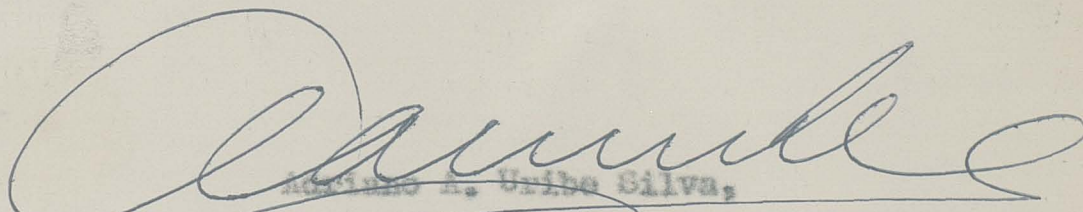
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

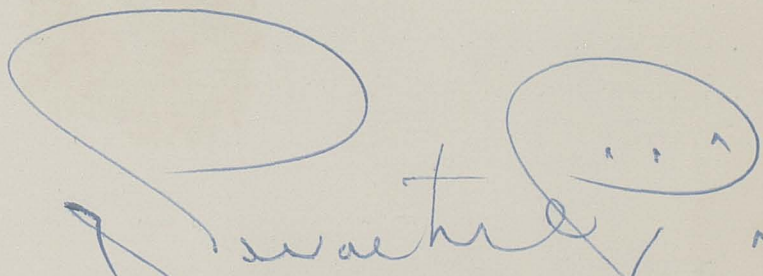
Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha
30 de junio del año 1976, entre el Estado Dominicano
y la señora Ana Mercedes de Jesús Sánchez.-

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.


Alejandro José Namis,
Secretario Ad-hoc.-


Juan Rafael Feralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

2a LEGISLATURA *Ord. DE 1926*

REGISTRADA AL No. *51876*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1* hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios *1* de *1*

Santo Domingo, *12* de *oct* 19 *26*

Jefe de las Oficinas del Senado

